

14-64

44

M.ºm. a 29 de Oct.º de 1783

Temporalidades

Informe pedido al Sr. Srav. Tre. tomar si no p.
en la M.ª una casa en Inayana pertenec.
a ella D.



En Carta de 2 de Sep.^{re} de 180 n.^o
493 acusó el Intend.^{te} antecesor de V. J.
el recibo de la Real Orden de 24 de
Junio del año anterior, por la que se
relivó al Governador de Guayana D.
Antonio de Pereda, de los alquileres
de la Casa que ocupa en aquella Cui-
dad, manifestando haverse ésta fabri-
cado por aquel Ayuntamiento con di-
ez mil pesos, que tomó de las Tempora-
lidades de los Ex. Jesuitas de aquella Pro-
vincia, á censo de un cinco por ciento
con el fin de establecer escuelas de pri-
meras letras, y latinitad; pero que no
haviendo tenido efecto la idea por falta
de otros medios indispensables, la dio en
alquiler al emancuado Governador por los
mismos 500 pesos anuales á que as-
cendia el recibo de los tod. p.^s del Capital



con que se construyó. Y para escusar à
la Real Hacienda del abono de estos
alquileres, y el de otros 200 p.^s anuales
que paga por el de las Casas en que se
hallan las Oficinas de Contaduría y Fe-
sorería, respecto à que podian comodou-
mente situarse en la misma Casa, y vi-
vir con decoro, y comodidad en ella, el
Referido Governador, propuso se adjudi-
case al Real Patrimonio. Y de orden del
Rey prevengo à V. S. que tomando cono-
cimiento de este asunto, informe si con-
bendrà tomar dicha Casa por la R.^l Ha-
cienda, indemnizando à las Temporalida-
des, ò à la Ciudad el precio de ella. Dios
guè à V. S. m. d. S. Lorenzo 29 de Oct.^{re}

D.

1783

Salva

W. Ac
S. Intero. de Caracas.

r à
tos
les
de
Fe.
Dau.
vi.
o
udi.
del
ono
com
Ha.
ido.
dios
PC



